



Ayuntamiento de María de Huerva

D^a MARIA ARACELI SORDO ARROITA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día siete de Septiembre dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Exp: Serv-01/2016. Adjudicación definitiva Servicio de Desarrollo del Programa de Actividades deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio para el desarrollo del programa de actividades deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva, dado que el actual contrato de servicios para este fin se encuentra próximo a su vencimiento.

Visto que por la Secretaria-Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2011, en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que en fecha 29 de Enero de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y ordenándose la redacción de los pliegos del contrato.

Visto que se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que en fecha quince de Abril de dos mil dieciséis por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas, acordándose el inicio del el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva.

Visto que con fecha 1 de julio de 2016, la Mesa de Contratación efectuó la apertura de los sobres "A" referente a la documentación administrativa, acordando requerir a las empresas que constan en el expediente, la subsanación de la documentación presentada, considerando correcta la presentada por el resto de licitadores.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que con fecha 8 de julio de 2016, la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por los licitadores requeridos, se acordó declararlos admitidos al procedimiento de licitación, remitiéndose a continuación la documentación obrante a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, al objeto de proceder a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre "B" correspondiente a la documentación técnica ponderable a través de juicios de valor.

Visto que con fecha 29 de Julio de 2016, La Mesa de Contratación, se reunió a los efectos de dar cuenta y en su caso, asumir las valoraciones del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, efectuándose a continuación en sesión pública, la apertura de los sobres "B", referente a la Oferta Económica y resto de documentos que permitan valoración mediante la simple aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PROYECTO				PRECIO		MEJORAS																TOTAL
	PTO S/14	P/hora gim.	P/hora raqueta	P/hora natacion	P Max ANUAL	#####	1-CLASE MENS. GRATUITA	2 A)-CAMPUS VERANO	2 B)-CAMPUS NAVIDAD	2 C)-CAMPUS SEMANA SANTA	3- FIESTA ACUATICA	4 A)- CTO. NACIONAL	4 B)- CTO. AUTONOMICO	4 C)- CTO. LOCAL	PTOS:3	PTOS:6	PTOS:6	PTOS:6	PTOS:5	PTOS:5	PTOS:3	PTOS:1	
JALON GESTIÓN DEPORT.	5,20	21,90	20,90	21,90	95.173,50	39,79	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	79,99
OS ZAGALES D'ARAGON	5,90	24,00	22,50	24,00	103.687,50	36,52	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	77,42
ESMAS, S.L.	5,60	19,59	19,59	19,59	86.489,85	43,78	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	84,38
MULTISPORT 2006, S.L.	11,50	21,00	21,00	21,00	92.715,00	40,84	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	87,34
ELITESPORT GESTIÓN	4,70	22,50	21,15	22,50	97.292,25	38,92	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	78,62
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	7,80	17,17	16,14	17,17	74.245,10	51,00	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	93,80
OCEANO ATLÁNTICO	11,30	24,20	22,50	24,00	104.247,50	36,32	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	si	5,00	si	3,00	si	1,00	82,62
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	6,00	20,51	19,58	20,51	89.142,70	42,48	si	3,00	si	6,00	si	6,00	si	6,00	si	5,00	no	0,00	no	0,00	si	1,00	75,48

Considerando que se presumían desproporcionadas según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aquellas ofertas inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética, exceptuando, en su caso, las superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, debe considerarse como anormal o desproporcionada aquellas ofertas cuyo importe sea inferior a 80.258,76 euros IVA excluido (90% de la media ajustada), tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

LICITADOR	P Max ANUAL	% baja	% baja ajustada
JALON GESTIÓN DEPORT.	95.173,50	2,48	6,72
OS ZAGALES D'ARAGON	103.687,50	11,64	
ESMAS, S.L.	86.489,85	-6,87	-3,01
MULTISPORT 2006, S.L.	92.715,00	-0,17	3,97
ELITESPORT GESTIÓN	97.292,25	4,76	9,10
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	74.245,10	-20,06	-16,74
OCEANO ATLÁNTICO	104.247,50	12,25	
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	89.142,70	-4,02	-0,04
P. medio	92.874,18		
P. medio ajustado	89.176,40		

Visto que tras las valoraciones efectuadas, la Mesa de Contratación decidió requerir a la



Ayuntamiento de María de Huerva

empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., incura inicialmente en presumible situación de proposición económica incura en valores anormales o desproporcionados, a los efectos de que presentaran en el plazo de cinco días hábiles la documentación justificativa de las condiciones excepcionalmente favorables de la oferta presentada.

Visto que la empresa FERROVIAL S.A. justificó su oferta, tal y como consta en el expediente y vista la propuesta emitida por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 12 de Agosto de 2016.

Visto que por Resolución nº 210/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016, la Alcaldía Presidencia efectuó propuesta de adjudicación a favor de FERROVIAL, S.A., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que la mercantil FERROVIAL, S.A ha depositado la garantía definitiva y ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO- Adjudicar a la empresa FERROVIAL, S.A. el contrato de Servicios de desarrollo de Actividades deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva, por un precio estimado total para los dos años de contrato de 148.490,20 € euros, IVA excluido, a razón de un precio unitario de 17,17 euros, 16,14 y 17,17 euros respectivamente para las actividades de gimnasio, raqueta y natación, y de conformidad con las Mejoras ofrecidas y demás requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 3410.22609 del presupuesto vigente de gastos. Queda comprometido el gasto correspondiente al presente contrato en los presupuestos municipales correspondiente a la vigencia del contrato.

TERCERO. Notificar esta adjudicación al adjudicatario y a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.



Ayuntamiento de María de Huerva

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, en María de Huerva, a la fecha de la firma de este documento.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº
La Alcaldesa
María del Mar Vaquero Perianez
(Documento firmado electrónicamente)

La Secretaria,
Mª Araceli Sordo Arroita,
(Documento firmado electrónicamente)